

COMUNICADO N° 001-2013-GART⁽¹⁾

Asunto : ACTUALIZACION DEL PGN

Referencia : Resolución OSINERGMIN N° 057-2012, Artículo Segundo, Numeral 1.2

Fecha : 10 de enero de 2013

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA DEL GAS NATURAL (PGN) VIGENTE A LA FECHA

Parámetro	Valor	Unidades
PGN	2,4461 * TC ⁽²⁾	S./ MMBtu

- (1) Conforme el comunicado No 0004-2007-GART a partir del mes de mayo de 2007 los comunicados de actualización del PGN se realizarán a través de la página Web del OSINERGMIN.
- (2) TC = Tipo de Cambio. Valor de referencia para el Dólar de los Estados Unidos de América, determinado por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú, correspondiente a la "COTIZACION DE OFERTA Y DEMANDA - TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO" o el que lo remplace. Se tomará en cuenta el valor venta correspondiente al último día hábil del mes de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial El Peruano. El resultado del producto 2,4461 * TC deberá ser redondeado a tres dígitos decimales.

Datos declarados por Pluspetrol al 31.01.12

Nota: Reemplaza al Comunicado N° 084-2012-GART, en observancia al Artículo 5° de la Ley N° 29969, el cual introduce una modificación al numeral 4.3 del Artículo 4° de la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético – Memorando N° 0021-2013-GART y Memorando N° 016-2013-GART.


Ing. Víctor Ormeño Salcedo
Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria